NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN PARA EQUIPOS EN MESAS DE NEGOCIACIÓN

1. DISPOSICIONES GENERALES:

1.1 **Objetivo**: La presente normativa tiene como propósito establecer las bases, condiciones y procedimientos que regirán la participación de los equipos en las mesas de negociación, garantizando la transparencia y el profesionalismo en todas las interacciones.

1.2 **Ámbito de Aplicación:** Esta normativa es de cumplimiento obligatorio para todos los participantes inscritos, mentores, jurados y miembros del comité organizador del evento.

1.3 **Compromiso de participación:** Al inscribirse, los equipos de mesas de negociación declaran comprender y aceptar que la participación en el evento no garantiza, de manera implícita ni explícita, la obtención de financiamiento para su proyecto al finalizar el mismo.

1.4 **Definiciones.**

Pitch: Presentación breve y concisa de la idea de negocio dentro del área comercial.

Mesa de Negociación: Espacio privado o semiprivado para el diálogo directo entre el equipo inscrito, posibles inversionistas y jurado calificador.

Inversionista: Persona natural o jurídica con capacidad de financiamiento o mentoría estratégica de proyectos.

De la conformación de los equipos de las mesas de negociación

2.1 Cada equipo contará con un mínimo de cuatro (4) y un máximo de seis (6) participantes.

2.2 Para la adecuada conformación de los equipos, es condición obligatoria que, por lo menos, uno de sus miembros esté debidamente inscrito como participante en el VIII Congreso de la Escuela de Bioanálisis "Dr. Rafael Rangel".

2.3 Cada equipo deberá poseer un carácter multidisciplinario con el fin de asegurar que el proyecto sea viable tanto desde la perspectiva científica como comercialmente.

2.4 Es requisito indispensable que cada equipo cuente entre sus integrantes con un **Licenciado en Bioanálisis**. Asimismo, podrán incorporarse profesionales de otras áreas (tales como Medicina, Ingeniería, Farmacia, Ciencias Sociales y Económicas, entre otras), estudiantes de pregrado y postgrado, o cualquier otro profesional necesario para la ejecución integral del proyecto.

2.5 Los equipos asignarán a un Coordinador General, quien los representara en los convenios y otras actividades requeridos.

Inscripción:

2.6 Cada equipo inscrito debe identificarse con un nombre representativo, el cual quedará a su libre elección.

2.7 Los postulantes deberán remitir a la dirección electrónica **coord.viiicongreso.escbio@gmail.com** el formulario denominado «RESUMEN EJECUTIVO» (anexo al cierre de este documento). Asimismo, se requerirá de un video de corta duración que sintetice la propuesta de negocio, identifique a los responsables del proyecto y precise su contribución al fortalecimiento del sistema de salud en Venezuela.

2.8 El coordinador de cada equipo será el responsable de consignar a la dirección de correo electrónico antes mencionada los siguientes recaudos en forma digital:

Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes,
Registro de información fiscal (RIF) vigente.
Copia del título universitario de Licenciado en Bioanálisis (Coordinador).
Certificación bancaria que valide el número de cuenta de la agrupación o de su representante.

2.9 El costo asignado para la inscripción de los equipos en las mesas de negociación será publicado oportunamente por el Comité Organizador a través de los canales comunicacionales oficiales del Congreso.

2.10 El período oficial para la recepción del "Resumen Ejecutivo", el material audiovisual y la documentación reglamentaria estará comprendido desde **el 15 de septiembre hasta el 15 de octubre 2026,** inclusive.

3. DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS Y PROBLEMÁTICAS A OBJETO DE ESTUDIO

3.1 Los proyectos presentados por los **equipos para las mesas de negociación** deberán estar enmarcados en alguna de las seis (6) áreas de la Escuela de Bioanálisis "Dr. Rafael Rangel": Microbiología, Salud Pública, Ciencias Morfológicas, Bioquímica, Ciencias Básicas Aplicadas y Educación o estar orientadas a soluciones factibles e innovadoras aplicadas a alguna de las siguientes problemáticas del sector salud:

A. *Calidad del agua y de los reactivos esenciales para el diagnóstico clínico.*
B. *Programas de Evaluación Externa de Calidad en los laboratorios.*
C. *Trazabilidad analítica y control de la variabilidad de resultados de laboratorio*
D. *Traslado de muestras biológicas.*
E. *Nuevas prácticas pedagógicas en la enseñanza.*

F. Evaluación educativa para las Ciencias de la Salud.
G. Resistencia de los microorganismos a tratamientos y limitaciones terapéuticas.
H. Emergencia y reemergencia de enfermedades previamente controladas.
I. Divulgación epidemiológica ante enfermedades de notificación obligatoria.
J. Enfermedades crónicas en la población.

3.2 . Si la propuesta pertenece a un área distinta, el equipo postulante deberá consignar una carta de justificación motivada para la evaluación y consideración de su aceptación por parte del Comité Organizador.

3.3 Todo proyecto consignado por **el equipo emprendedor** que no se enmarque ni se justifique en alguna de las áreas académicas o problemáticas anteriormente descritas será descartado de forma automática del proceso de selección.

4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

4.1 Los **equipos emprendedores** deben enviar el "Resumen Ejecutivo" y el material audiovisual de presentación (video) con una duración máxima de 90 segundos, única y exclusivamente a la dirección de correo electrónico señalada y dentro del lapso estipulado, a los fines de calificar para la fase de evaluación previa.

4.2 Un panel de expertos técnicos, académicos y financieros evaluaran las propuestas mediante la aplicación de una matriz de ponderación interna.

4.3 Cada proyecto será calificado en una escala del uno (1) al diez (10) en los siguientes rubros:

- **Grado de Innovación:** Originalidad de la solución frente a las alternativas existentes en el mercado.

- Viabilidad Técnica: Capacidad real de ejecutar la propuesta con base a la tecnología, infraestructura y recursos planteados.

- Prospectiva: Potencial del proyecto para expandir su alcance, usuarios o estructura de servicios sin incrementar proporcionalmente sus costos operativos.

- Perfil y Multidisciplinariedad del Equipo: Complementariedad de habilidades, competencias analíticas y roles técnicos dentro de la agrupación (ej: un desarrollador, un experto en finanzas y uno en ventas).

- Claridad del Modelo de Negocio: Definición precisa y sustentable de la estructura mediante el cual el proyecto generará ingresos.

4.4 Serán seleccionados de forma oficial para avanzar a las mesas de negociación aquellos proyectos que, en la sumatoria de la evaluación previa, alcance un puntaje igual o mayor a treinta (30) puntos.

4.5 Serán rechazados de forma automática, sin derecho a réplica ni apelación, los proyectos de emprendedores que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- No se enmarquen en ninguna de las problemáticas o áreas dictadas por el Comité Organizador o que no hayan presentado la carta de justificación, en estricto cumplimiento con lo establecido en la normativa 1.15 de este documento.
- No consignen la documentación completa o los requisitos exigidos dentro de los plazos establecidos.
- Incurrir en plagio comprobado de ideas, patentes o marcas existentes.
- Plantear modelos que involucren actividades ilícitas o que vulneren laos principios de la bioética y la ética profesional.
- Encontrarse en fase de "idea abstracta" o teórica sin ningún tipo de validación preliminar o sustento técnico.

4.6 Los resultados de la evaluación y la lista de seleccionados para las mesas de negociación serán difundidos el **22 de octubre** por los medios oficiales. El veredicto del Comité Evaluador tendrá carácter inapelable.

5 DE LA DINÁMICA DE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN

5.1 A cada equipo seleccionado, se le asignará un espacio físico dentro del evento para la exhibición de su propuesta y la presentación preliminar del *pitch* de negocio durante los días jueves 29 y viernes 30 de octubre de 2026.

5.2 El día sábado 31 de octubre, cada equipo presentará formalmente su propuesta de negocio en la sala diseñada para tal fin ante el jurado evaluador del VIII Congreso de la Escuela de Bioanálisis "Dr. Rafael Rangel".

5.3 Los equipos seleccionados deberán presentarse en la zona de acreditación un mínimo de treinta (30) minutos de antelación al bloque asignado. La inasistencia o el retraso al momento del llamado oficial resultará en la pérdida automática e irreversible del cupo de presentación.

5.4 Por razones de seguridad del sistema técnico, no se permitirá el uso de dispositivos de almacenamiento externo (Unidades USB, discos duros, entre otros) al momento de la presentación en el auditorio. Todo material visual de soporte deberá ser enviado al Comité Organización con setenta y dos (72) horas de antelación para su verificación en los equipos del evento o cualquier otro medio que se disponga por el Comité.

5.5 La presentación estará rigurosamente controlada mediante un sistema de señales visuales (semáforo) gestionado por un moderador de sala. Cada equipo dispondrá de un tiempo máximo de diez (10) minutos distribuidos estrictamente de la siguiente manera:

- **Exposición ininterrumpida (3 minutos)**. Espacio para la defensa de la propuesta. El uso de prototipos físicos o demostraciones digitales está permitido estrictamente dentro de este lapso. Transcurrido el tiempo, el moderador procederá a la interrupción de la palabra para garantizar la fluidez del cronograma.
- **Fase de Interrogatorio Táctico (5 minutos):** Sesión donde los inversionistas y el jurado calificador Los inversionistas realizarán las preguntas que consideren pertinentes sobre la viabilidad del proyecto. El emprendedor deberá responder de manera directa y concisa; el moderador podrá intervenir en respuestas excesivamente extensas.
- **Cierre y Hoja de Intención (2 minutos):** Período exclusivo para que el jurado e inversionista asienten las calificaciones en sus fichas privadas y, de ser el caso, suscriban una **"Carta de Intención de Seguimiento"** que será entregada directamente al moderador.

5.6 Un sólo miembro del grupo asumirá la voz principal durante la fase de exposición ininterrumpida. Los demás integrantes del equipo podrán intervenir de forma exclusiva durante la sesión de preguntas si la respuesta técnica lo requiere.

6 DEL ROL DEL MODERADOR EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN

6.1 Garantizar la comparecencia y puntualidad de los equipos correspondientes en sala.

6.2 Gestionar el uso del tiempo mediante el control riguroso del cronómetro en cada una de las fases descritas en el ítem 6.1, para asegurar el cumplimiento del horario y la fluidez de las presentaciones.

6.3 Asegurar que el intercambio de información se mantenga dentro de los límites de respeto, la bioética y la ética profesional.

6.4 Recopilar de forma inmediata las planillas físicas de evaluación del jurado calificador tras cada presentación, así como las "Cartas de Intención de Seguimiento" suscrita por los inversionistas al cierre de la actividad, procediendo a su entrega formal ante el Comité Organizador.

6.5 Servir de enlace operativo ante los inversionistas, el equipo emprendedor y la representación de la Escuela de Bioanálisis "Dr. Rafael Rangel" facilitando los canales de formalización necesarios en caso de proyectarse la formalización de un financiamiento o mentoría estratégica.

7 DE LOS ACUERDOS, ADJUDICACIONES Y CIERRES CONTRATUALES

7.1 El día sábado 31 de octubre de 2026, en el marco del acto público de clausura, se darán a conocer los proyectos que lograron obtener una o más "Cartas de Intención de Seguimiento", así como las empresas u organizaciones solicitantes.

8 En el mismo acto institucional, se anunciará el proyecto que recibirá el financiamiento directo por parte de la instancia responsable designada por el Comité Organizador, el cual dispondrá de un fondo económico preestablecido como capital semilla para su ejecución. El equipo galardonado suscribirá una Carta de Intensión mediante la cual se compromete formalmente a desarrollar la propuesta y a presentar los resultados científicos y operativos en un plazo máximo de dos (2) años, durante el IX Congreso de la Escuela de Bioanálisis "Dr. Rafael Rangel" a realizarse en el año 2028.

9 Las «Cartas de Intención de Seguimiento» emitidas por los inversionistas durante las mesas de negociación representan exclusivamente una manifestación de interés estratégico y académico; por consiguiente, no constituyen un contrato legal vinculante de inversión inmediata, ni con la Facultad de Medicina ni con la Escuela de Bioanálisis "Dr. Rafael Rangel".

9.1 El cierre definitivo, la negociación de términos y la firma de los contratos de inversión privados se llevarán a cabo en una etapa posterior al evento. Dichos encuentros se realizarán en mesas técnicas de trabajo conformadas por el equipo emprendedor, los inversionistas interesados y el Comité Organizador del VIII Congreso de la Escuela de Bioanálisis "Dr. Rafael Rangel", Innovación Científica en Bioanálisis con Visión de Negocios.

Nota: Lo no previsto en esta normativa se resolverá por el Comité Organizador